

Bogotá, D.C

3.5

Respetado:

Anónimo

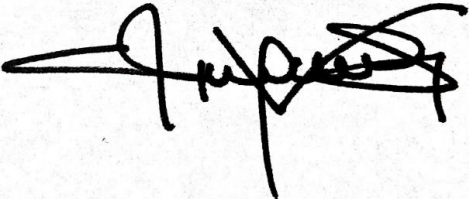
Asunto: Respuesta radicado 2020121001051-2

Con toda atención le informo que a la queja presentada por Usted, la cual ingresó bajo el radicado No. 2020121001051-2 del 15 de Febrero de 2020, se le dio el siguiente trámite:

- ✓ Auto número 053 del 24 de Marzo de 2020: **POR EL CUAL EL DESPACHO SE INHIBE DE INICIAR ACTUACION DISCIPLINARIA**, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.

En tal sentido, si es su deseo conocer la decisión tomada por este Despacho, puede acercarse a la Oficina de Control Interno Disciplinario del DANE, ubicada en la carrera 59 No. 26-70 CAN.

Atentamente,



ANGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO

Coordinadora Grupo Control Interno Disciplinario

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: ljgarciap